

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIONFRANQUEO  
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

**Diputación Provincial****ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes****Circular núm. 501****SOBRE ARBITRIOS E IMPUESTOS**

Siendo necesario a estos Servicios conocer con exactitud los arbitrios e impuestos establecidos en cada uno de los Municipios de la provincia sobre los artículos que reciben para uso y consumo, se ruega a todas las Alcaldías que, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «B. O.» de la presente Circular, remitan a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Junta Provincial de Precios), relación detallada que comprenda todos los artículos que se encuentren gravados con alguno de estos impuestos, con expresión de la cuantía de dicho gravamen, fecha de la Orden o disposición que autoriza los mismos y Organismo que la dictó.

Ante la importancia que tienen estos datos para la fijación de precios por esta Junta Provincial, recomiendo el máximo cuidado en la confección de los mismos y su exacto cumplimiento dentro del plazo marcado; advirtiéndole a todos aquellos Ayuntamientos que demoren o incumplan este servicio, que serán gubernativamente sancionados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.****Circular núm. 502****SOBRE CLASIFICACION DE LOS TOROS DE LIDIA EN VACUNO, MAYOR O MENOR**

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 113356, los Alcaldes Presidentes de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de aquellas localidades en que se celebren corridas de toros, nombrarán un delegado cerca de la empresa que, asesorado por dos técnicos, determine en cada festejo la clasificación que corresponda a la res en vacuno, mayor o menor, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 2.º de la Orden de 31 de Octubre de 1941, que dice:

«Se considerarán reses vacunas mayores las que se sacrifiquen con todos los dientes permanentes y las hembras que hayan ejercido funciones de reproducción. Como vacunas menores las que no tengan todos los dientes permanentes. Los cebones se equiparán a vacuno menor.»

Lo que se hace público para su conocimiento en las Alcaldías interesadas y más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.****MINISTERIO DE TRABAJO**

ORDEN de 12 de septiembre de 1942 por la que se concede el reingreso a los señores cuya relación comienza con don Alfredo Regidor Sánchez y termina con don Joaquín Iglesias Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de 31 de Julio último, que dispuso el reingreso de 23 Oficiales excedentes legales que en la misma se relacionaban, y como quiera que por esta segunda convocatoria no se llega a cubrir la totalidad de las plazas vacantes en la categoría de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, se estima procedente ordenar un tercer llamamiento que afecte a la totalidad restante de los Oficiales legales, por el orden riguroso de antigüedad; en la inteligencia, de que si el número de los llamados y que acepten su ingreso, resulta mayor al de las plazas aún vacantes, los que excedan quedarán, por necesidad, en la misma situación en que actualmente se encuentran.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

1.º Conceder el reingreso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto de la Orden de 17 de Enero de 1941, a los Oficiales procedentes de los Organismos paritarios que, poseyendo antigüedad inmediatamente posterior a los últimamente convocados, se hallan hoy en situación de excedencia legal, bien por figurar con tal situación en las respectivas listas del Escalafón publicado por Orden de 29 de



Julio de 1941, o bien por haber sido incluidos en las mismas posteriormente, por resoluciones firmes dictadas como consecuencia de recursos interpuestos por los interesados.

Los referidos funcionarios son los siguientes:

Grupo	NOMBRES	Fecha de ingreso
A y B	D. Alfredo Regidor Sánchez....	29-12-1934
C	D. Paulino Peña Sáenz.....	21-7-1928
»	D. Enrique Alsina Baixeras....	13-7-1928
»	D. <sup>a</sup> María Franco del Cap Blanco	30-7-1928
»	D. Miguel Tijeras de Ramírez...	20-9-1928
»	D. Francisco San Millán Ortuño.	1-12-1928
»	D. José Sánchez Sánchez.....	1-9-1929
»	D. Mariano Esteban Sarriá....	1-9-1929
»	D. Tomás Madrigal Rodríguez..	14-3-1929
»	D. Agustín Galián Pinar.....	3-10-1929
»	D. Guillermo Tapiá Cantón.....	17-10-1929
»	D. Martiniano Rincón Gómez...	1-1-1930
»	D. Francisco de Juan y Torres.	30-5-1930
»	D. Manuel Fairén López.....	1-7-1930
»	D. Daniel Hortelano Satorra....	20-7-1930
»	D. Francisco Arenas Guerra....	1-1-1931
»	D. Juan Vidiellas Simó.....	1-2-1931
»	D. José María Anglada Sánchez.	26-3-1931
»	D. Manuel Urosa Revilla.....	30-5-1931
»	D. Federico López Rodríguez...	31-8-1931
»	D. <sup>a</sup> Virginia Gallego Bermejo...	25-10-1931
»	D. Dionisio Eleta González.....	25-5-1932
»	D. Jesús Soteras Sánchez.....	3-6-1932
»	D. José Jiménez Carmona .....	23-8-1932
»	D. Diego Mendoza Togores.....	20-9-1932
»	D. Luis Rodríguez de la Serna.	27-2-1933
»	D. Paulino Fernández Cuesta...	9-3-1933
»	D. José María Poblador Alvarez.	1-6-1933
»	D. Jesús Pérez Loizaga.....	1-6-1933
»	D. José Carbó Riera.....	30-6-1933
»	D. Emilio Cabanellas de Torres.	13-1-1934
»	D. Manuel Miralles Pi.....	27-1-1934
»	D. <sup>a</sup> Socorro Alas Suárez.....	4-2-1934
»	D. Luis Vigata Font.....	9-2-1934
»	D. Plutarco Marsá Wancells....	14-2-1934
»	D. Juan Martínez Conejero....	20-2-1934
»	D. José Bourgón Alzugaray....	26-4-1934
»	D. Eduardo Stern Suria.....	4-6-1934
»	D. Antonio Monforte Ajuria....	24-8-1934
»	D. Jesús Hervás Boronot.....	10-6-1935
»	D. José Más Galiana.....	16-7-1935
»	D. Eulalio Hernández Gutiérrez.	3-8-1935
»	D. Juan Bofarull Moliner.....	12-9-1935
»	D. Fernando Ginestal Martínez de Tejada.....	
»	D. Juan Sabina Corona.....	
»	D. Luis Gost Fornells.....	
»	D. Joaquín Iglesias Rodríguez..	18-5-1936

2.º El orden de esta lista no prejuzga el lugar que hallan de ocupar definitivamente en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo.

3.º Los interesados comunicarán su aceptación a este Ministerio en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que sea publicada esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; bien entendido, que la omisión de este requisito se estimará como una renuncia tácita al reingreso reglamentario y que los incurridos en ella pasarán a la situación de cesantes.

4.º Los que por razones de incompatibilidad o excusa legal no pudiesen aceptar el reingreso, tendrán derecho a solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria.

5.º Teniendo en cuenta que los funcionarios a quienes se concede el reingreso han de ser destinados necesariamente a cubrir vacantes en los distintos Servicios provinciales, especificarán en su escrito de aceptación las provincias a que preferentemente desean ser adscritos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de Septiembre de 1942.—P. D., Esteban Pérez González.

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE ALCORON

Habiendo quedado desierta la subasta de colmenas celebrada el día 8 del actual, se anuncia nuevamente por segunda vez para el día 5 del próximo mes de Octubre, y caso de quedar desierta, se celebrará su última el día 13 del mismo mes, a la misma hora señalada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 205, del día 27 de Agosto último; registrará en dicha subasta el mismo tipo de tasación señalado en la primera y los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos.

Villanueva de Alcorón 21 de Septiembre de 1942.  
El Alcalde, Toribio López. 1743

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### TORREJON DEL REY

El día 4 de Octubre próximo, de las doce a las trece, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los terrenos de la propiedad del Ayuntamiento «El Juncar y Prado», bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

Torrejón del Rey 22 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Jesús Urbán. 1744

(Derechos de inserción, 10 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA.—Edicto

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita a los interesados que a continuación se relacionan, que con la graduación que se indica, prestaron sus servicios en la 65 Brigada de Carabineros y Batallones que se mencionan, y que al chocar sobre las quince horas del día 15 de Agosto de 1938 contra un árbol, en el kilómetro 62 de la carretera general de Madrid a Zaragoza el camión de dicha Brigada, perteneciente al extinguido ejército rojo, matrícula M. H. C. 1485, iban en él, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparezcan a prestar declaración en el sumario que con el número 93 de aludido año se instruye por tal hecho.

Al propio tiempo, se les instruye de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por las lesiones que sufrieron.

— Interesados que se citan —

Teniente: Miguel Robles Tomillero, 12 Batallón.  
Sargento: Tomás Herranz Herranz, 11 Batallón. Cabos: José María Llanes Cros, 11 Batallón; Miguel Moreno Bort, 10 Batallón; José Sech Espinar, 11 Batallón. Carabineros: Francisco Beltrán Melero, 11 Batallón; Pedro Cuevas Rodríguez, Puesto de Mando; Adrián Defilit Perona, 13 Batallón; José Díaz Macías, 10 Batallón, y Miguel López Quintana, 12 Batallón.  
Dado en Guadalajara a 17 de Septiembre de 1942.  
El Juez de instrucción, Hipólito de Castro.—El Secretario, Jacinto Marín. 1744

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL